



# Asamblea General

Distr. general  
29 de julio de 2016  
Español  
Original: inglés

---

## Comité Especial Encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

### Acta resumida de la novena sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 23 de junio de 2016, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Ramírez Carreño . . . . . (República Bolivariana de Venezuela)

### Sumario

Aprobación del orden del día

Solicitudes de audiencia

Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)

*Audiencia de peticionarios*

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán presentarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en un memorando y también incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse lo antes posible a la Jefa de la Dependencia de Control de Documentos ([srcorrections@un.org](mailto:srcorrections@un.org)).

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).

16-10760X (S)



Se ruega reciclar



*Se declara abierta la sesión a las 10.30 horas.*

### **Aprobación del orden del día**

1. *Queda aprobado el orden del día.*

### **Solicitudes de audiencia**

2. **El Presidente** señala a la atención del Comité las solicitudes de audiencia sobre la cuestión de las Malvinas (Falkland Islands) que figuran en el *aide-memoire* 04/16. Cree entender que el Comité desea acceder a esas solicitudes.

3. *Así queda decidido.*

### **Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)**

(A/AC.109/2016/6; A/AC.109/2016/L.7)

4. **El Presidente** lee en voz alta una lista actualizada de las delegaciones que han indicado su deseo de participar en la labor del Comité en su período de sesiones de 2016 en calidad de observadores, a saber, Angola, Argelia, Argentina, Costa Rica, El Salvador, España, Ghana, Guatemala, Islas Salomón, Marruecos, México, Namibia, Palau, Panamá, Paraguay, Sri Lanka, Sudáfrica, Uruguay, el Observador de la Santa Sede y el Observador de la Orden Militar Soberana de Malta.

#### *Audiencia de peticionarios*

5. **El Presidente** dice que, de conformidad con la práctica habitual del Comité, se invitará a los peticionarios a que tomen asiento a la mesa de los peticionarios y se retiren después de hacer sus declaraciones.

6. **El Sr. Summers** (Asamblea Legislativa de las Islas Falkland) dice que la economía de las Islas Falkland debe considerarse en el contexto de su ubicación remota, población pequeña y superficie terrestre limitada. La economía es fuerte: el producto interno bruto (PIB) anual medio es de aproximadamente 130 millones de libras esterlinas, el volumen de reservas es alto y no hay deuda. Las Islas Falkland han sido económicamente autosuficientes desde 1990, con la excepción de los gastos de defensa. No pagan impuestos al Reino Unido ni perciben ingresos, lo que les permite mantener un considerable grado de independencia política respecto del Gobierno británico, al tiempo que desarrollan sus propios servicios públicos e infraestructura y regulan la explotación de sus propios recursos naturales.

7. La economía de las Falkland se basa en la pesca, el turismo y la agricultura. La industria pesquera aporta un 60% del PIB y se considera que los recursos pesqueros sostenibles de las Islas están entre los mejor gestionados del mundo. Se calcula que la industria turística representa un 7% del PIB, al atraer a cruceros de expedición en la naturaleza y a cruceros de lujo más grandes. La cría de ovejas para la lana es el rubro tradicional de la agricultura de la Isla, y se han invertido sumas cuantiosas en las tecnologías reproductivas más avanzadas. A ello se suma que en el marco de un nuevo programa de prospección de hidrocarburos se ha fomentado además una actividad económica sustancial y se han creado nuevas técnicas con el descubrimiento de más de 500 millones de barriles de reservas recuperables. Además, el programa crea oportunidades económicas no solo para los habitantes de las Islas Falkland, sino también para las empresas de servicios logísticos y de suministros de la Argentina, el Brasil, Chile y el Uruguay, oportunidades que no han sido aprovechadas por ninguna de ellas hasta la fecha.

8. Cada una de las actividades económicas tradicionales de las Islas Falkland depende en gran medida del mantenimiento de un medio ambiente prístino y de que prosigan las buenas prácticas ambientales. El gobierno de las Islas Falkland exige las más altas normas ambientales en todas las industrias, en particular la prospección petrolera. Recientemente ha invertido en un nuevo instituto de investigación ambiental, que ha establecido relaciones de trabajo con varias distinguidas universidades e instituciones similares en todo el mundo. Las Islas se preservan para las generaciones futuras.

9. En los últimos 30 años las Islas Falkland se han ido transformando con rapidez en un territorio de ultramar que se gobierna internamente. La Constitución revisada de 2009 garantiza una amplia gama de salvaguardas de las libertades fundamentales, incluido el derecho a la libre determinación, cuyas cláusulas se hacen eco de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a los Territorios no autónomos. La Constitución reconoce explícitamente que los recursos naturales de las Islas Falkland pertenecen al gobierno y pueblo de las Islas Falkland, no al Reino Unido.

10. La Asamblea Legislativa promulga las leyes de las Islas Falkland. El Ejecutivo, integrado por tres miembros elegidos de la Asamblea, es responsable de

determinar las estrategias y políticas y de la buena gobernanza de las Islas. El Gobierno del Reino Unido sigue encargándose únicamente de las relaciones exteriores y la defensa. El compromiso del Reino Unido con la defensa de las Islas sirve principalmente de elemento disuasorio y es proporcional al nivel de amenaza percibido. Los miembros de la Asamblea participan plenamente en la formulación de la política exterior en relación con los aspectos que afectan a los habitantes de las Islas y en la diplomacia pública en ultramar.

11. Los habitantes de las Islas Falkland demostraron que están satisfechos con su actual relación constitucional con el Reino Unido en un referendo celebrado en 2013, que contó con la participación del 92% de la población y registró un 99,8% de votos a favor de seguir siendo un territorio de ultramar del Reino Unido. Ni el Reino Unido ni los habitantes de las Islas Falkland dudan de la soberanía británica sobre las Falkland, al tiempo que el Reino Unido ha declarado una y otra vez que no debatirá la soberanía de las Islas a menos y hasta tanto así lo deseen los habitantes de las Islas. El Reino Unido también ha dejado igualmente en claro que no debatirá otras cuestiones relativas a las Islas Falkland con terceras partes a menos que así lo deseen los habitantes de las Islas y ellos estén presentes.

12. En los últimos 30 años, el gobierno de las Islas Falkland ha creado nueva infraestructura considerable, mediante una inversión selectiva y bien meditada de sus ingresos y reservas, sin ningún tipo de préstamos y sin depender de la asistencia financiera de un tercero. Cuando fueron descubiertas, las Islas Falkland no tenían población autóctona y ninguna población étnica fue absorbida, reprimida ni extinguida. Colonos de muchas partes del mundo llegaron y partieron libremente. Según censos recientes, se ha determinado que los habitantes de las Islas Falkland tienen 57 orígenes étnicos diferentes. Los hechos simplemente no respaldan la afirmación de que los habitantes de las Islas son una población británica trasplantada, sino que constituyen un pueblo por derecho propio.

13. La Argentina no ha cejado en sus intentos de destruir la economía y los medios de vida de las Islas Falkland y se propone hostigar e intimidar a los habitantes de las Islas mediante una serie de sanciones económicas vigentes. El nuevo Gobierno de la Argentina ha hecho algunas declaraciones alentadoras sobre su enfoque de la cuestión de las Islas Falkland,

pero nada ha cambiado. Las Islas Falkland esperan que la Argentina se sienta pronto en condiciones de dismantelar sus barreras al comercio, la cooperación y la buena vecindad. El gobierno de las Islas Falkland sigue dispuesto, junto con el Reino Unido, a entablar un diálogo para hallar la forma de trabajar juntos en beneficio de las generaciones futuras. Ese diálogo no incluye debates sobre la soberanía. Al cabo de 160 años, las Islas Falkland han dejado de ser colonia del Reino Unido y no tienen intenciones de convertirse en colonia de la Argentina.

14. El Comité rehusó específicamente participar como observador en el referendo de 2013, en el que las Islas Falkland ejercieron su derecho a la libre determinación como un pueblo fuerte, independiente y pacífico. A causa de su constante negativa a organizar una misión visitadora a las Islas, y pese a la invitación que se le cursó cada año por espacio de varios años a que lo hiciera, el Comité no pudo conocer de primera mano cómo las Islas Falkland se apartan del colonialismo. El orador insta oficialmente al Comité a que cumpla con su responsabilidad exclusiva de guardar el debido respeto al pueblo de los Territorios no autónomos, en particular los habitantes de las Islas Falkland.

15. **El Sr. Short** (Asamblea Legislativa de las Islas Falkland) dice que la composición de la población de las Islas Falkland siempre ha sido muy cosmopolita y que en las Islas están representadas actualmente unas 60 nacionalidades. Muchas personas han adquirido la ciudadanía de las Islas Falkland, lo que indica que no están simplemente de paso. La diversidad étnica no causa problemas ni nadie es perseguido por su religión o color de la piel.

16. Las prácticas de trabajo del Comité tal vez necesiten revisarse a fondo, para que pueda concebir los enfoques frescos y creativos de la descolonización que le ha pedido el Secretario General. El Comité Especial fue establecido con el fin supervisar la aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, y entre las que considera son funciones encomendadas en su mandato el Comité envía misiones visitadoras; organiza seminarios sobre la situación política, social y económica en los Territorios no autónomos; moviliza la opinión pública en apoyo de la descolonización; y celebra actos de solidaridad con los pueblos de los Territorios. Sin embargo, las Islas Falkland no han recibido visitas, no han acogido foros ni han sido objeto de solidaridad por parte del Comité.

17. De conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, los habitantes de las Islas Falkland tienen el derecho a determinar libremente su condición política y procurar libremente su desarrollo económico, social y cultural. Sin embargo, empeñadas en promover su desarrollo económico, la Argentina, por su parte, viene tratando de destruir la economía de las Islas Falkland desde hace muchos años y hace intentos no agradecidos de devolver a los habitantes de las Islas a una situación colonial. Pese a ello, la economía se ha fortalecido. Gracias a una gestión fiscal prudente y una planificación económica inteligente, las Islas Falkland se han transformado de un país fallido antes de 1982 en un país que es la envidia de muchos.

18. Los resultados de la prospección han indicado que en las Islas Falkland pueden encontrarse hidrocarburos, lo que transformaría al país. El Reino Unido ha declarado que respetará la afirmación de la Cuarta Comisión de las Naciones Unidas de que todos los pueblos de los Territorios no autónomos tienen derecho a disponer de sus recursos naturales, por lo que todas las regalías de cualesquiera hidrocarburos se pagarían al gobierno de las Islas Falkland para invertir o usar como considere oportuno en beneficio del país y su pueblo. Las Islas Falkland no permitirán que una industria de hidrocarburos cause daños a su medio ambiente prístino y ya han insistido con las empresas de hidrocarburos en la necesidad de que apliquen las normas más estrictas. Si se vieran obligadas a escoger, las Islas Falkland probablemente optarían por su medio ambiente en lugar del petróleo. Incluso sin petróleo, la economía es lo suficientemente fuerte para que las Islas Falkland sigan creciendo, desarrollándose y robusteciéndose. Sin embargo, la posible existencia de petróleo podría explicar por qué cierto vecino desea apropiarse tierras.

19. Las Islas Falkland cuentan con gran autonomía. Son completamente autónomas en el plano interno y solo dependen del Reino Unido en cuestiones relacionadas con la política exterior y la defensa. Mediante cambios constitucionales, la inversión en la educación, prácticas económicas racionales y la reforma agraria, las Islas han dejado de ser una colonia y no están siendo retenidas contra su voluntad. Las Islas desean seguir por la senda del cambio político mediante la evolución, no la revolución. Si el Comité no cree en los resultados del reciente referendo sobre el futuro político de las Islas Falkland, en dicho caso tal vez debería organizar un referendo que cuente con el

respaldo y supervisión oficiales de las Naciones Unidas. Mejor aún, debería enviar una misión visitadora y hablar con el pueblo.

20. Las Naciones Unidas reconocen tres opciones principales de libre determinación para la independencia de los Territorios no autónomos: la independencia, la integración o la libre asociación con otro Estado. Las Islas Falkland son muy protectoras de su autonomía y considerarían la integración como un retroceso hacia la situación colonial de la que se han venido apartando. En un mundo perfecto, tal vez podrían plantearse lograr su plena independencia o la libre asociación, pero está el problema de otra nación vecina más grande y más poderosa que desea usurpar el país. Demasiado pequeñas y con una población demasiado poco numerosa para defenderse a sí mismas, necesitarán la protección de una nación amiga en años venideros. Habida cuenta de sus propias ambiciones coloniales respecto de las Islas Falkland, la Argentina les impide explorar opciones de libre determinación que sean aceptables para su pueblo a fin de dejar de figurar en la lista de Territorios no autónomos, manteniéndolas así en una posición de dependencia inaceptable.

21. Llegó al conocimiento de las Islas Falkland que el año anterior el Comité estudió la posibilidad de enviar una delegación al Reino Unido y a la Argentina para examinar la cuestión de las Islas Falkland. El orador espera sinceramente que el Comité no desee consultar con el país que algunos consideran el antiguo amo colonial y el país que tiene ambiciones de ser el nuevo amo colonial. El deber del Comité es escuchar al pueblo de las Islas Falkland, que es quien único puede decir cómo quiere que sea su futuro político. El Comité se ocupa de la descolonización, no la recolonización. El pueblo de las Islas Falkland jamás permitirá que nadie socave o pase por alto su derecho a la libre determinación o que lo devuelva a una situación colonial.

22. **El Sr. Betts** dice que fue residente permanente de las Islas Malvinas hasta 1982. Desde su infancia, se le inculcó que era británico y que las Islas pertenecían al Reino Unido. Sin embargo, su investigación de los orígenes de la controversia echó por tierra completamente esos conceptos preconcebidos.

23. La soberanía argentina sobre el territorio se basa en un título histórico heredado tras su independencia de España con anterioridad a la colonización británica

de las Islas Malvinas. En cambio, Gran Bretaña se apropió del territorio por la fuerza en 1833, y ha seguido manipulando los hechos desde entonces, como en su afirmación de que la primera colonia británica fue fundada en territorio deshabitado. Del mismo modo, los argumentos de prescripción adquisitiva –la adquisición de un territorio mediante el ejercicio continuo y sin oposición de la soberanía sobre él durante un largo período tiempo- o de consolidación histórica –el título sobre un territorio basado en factores históricos como la posesión pacífica por un largo período de tiempo- que esgrime el Reino Unido no son aplicables, ya que la Argentina ha expresado reiteradamente su oposición a la posesión británica de las Islas.

24. Los actuales habitantes del archipiélago son indivisibles del pueblo de las Islas Británicas y no están sometidos a la subyugación o explotación extranjeras, tal como queda definido en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. Por lo tanto, no reúnen las características necesarias para tener el derecho a la libre determinación. Además, el principio de libre determinación se invoca inadecuadamente en el caso de las Islas Malvinas ya que no existe una controversia sobre el estatuto político de la población colonial, sino sobre el territorio sobre el cual se asentó la colonia. En el párrafo 6 de la resolución 1514 (XV) se establece asimismo que la integridad territorial de un país tiene precedencia sobre la libre determinación.

25. En el censo más reciente realizado en 2012 se indica que aproximadamente la cuarta parte de la población predominantemente británica de las islas está constituida por inmigrantes británicos, lo que evidencia una política de continua recolonización. El Reino Unido mantiene un control demográfico estricto sobre la fuerza de trabajo al exigir que los trabajadores extranjeros obtengan un permiso y dar preferencia a los solicitantes procedentes de ciertos países y territorios de la *Commonwealth*, con lo cual garantiza que la población siga siendo predominantemente anglosajona.

26. Todos los Estados de América Latina y el Caribe se ven afectados por la controversia no resuelta, que representa una llaga abierta en el Atlántico Sur y un riesgo para la seguridad regional, y han reconocido la legitimidad del reclamo argentino. La Organización de los Estados Americanos (OEA) aprobó la semana anterior una nueva declaración sobre el tema de las Islas Malvinas, al tiempo que la posición de la Argentina cuenta con el respaldo de foros

intergubernamentales y de otros grupos en todo el mundo.

27. El Reino Unido ha fortalecido su poderosa base militar en Monte Agradable en las Islas Malvinas desde 1986, año en que la Asamblea General, en su resolución 41/11, declaró el Océano Atlántico entre África y Sudamérica zona de paz y cooperación del Atlántico Sur. La militarización de las islas también viola el párrafo 9 de la resolución 2708 (XXV) de la Asamblea General, en que se pide a las potencias administradoras que retiren inmediata e incondicionalmente sus bases e instalaciones militares de los territorios coloniales y se abstengan de establecer nuevas bases.

28. Además, la fuerte presencia militar británica en las Malvinas ha allanado el camino para la explotación unilateral de abundantes recursos ictícolas e hidrocarbúricos, y de otros recursos naturales renovables y no renovables. Según cálculos extraoficiales, las empresas pesqueras se llevan cada año recursos valorados en 800 millones de dólares provenientes de sus actividades en los espacios marítimos que rodean las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur. Está claro que la vida tradicional malvinense de antaño ha desaparecido y sido reemplazadas por algo totalmente artificial que existe para servir las necesidades de esos nuevos agentes económicos.

29. El orador sigue convencido de que la única forma de resolver la disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido es mediante el restablecimiento de las comunicaciones bilaterales y el establecimiento de un marco propicio para llegar a la brevedad posible a una resolución justa y definitiva que ponga fin al flagelo del colonialismo en tierra argentina y sudamericana en el Atlántico Sur.

30. **La Sra. Vernet** dice que su tatarabuelo, Luis Vernet, fue nombrado primer comandante político y militar de las Islas Malvinas por el Gobierno de Buenos Aires en 1829. Comerciante nacido en Hamburgo, Vernet adoptó a la Argentina como su patria y adoptó la ciudadanía argentina en 1821. Vivió en las Islas junto a su esposa y sus cuatro hijos, uno de los cuales nació ahí en 1830.

31. En 1823 el Gobierno de Buenos Aires concedió derechos comerciales y de pesca a un asociado de Luis Vernet a cambio de que delimitara los títulos de propiedad, y, en consecuencia, Vernet comenzó a

invertir en el desarrollo económico de las islas. Convencido de que el establecimiento de una colonia sería ventajoso para la Argentina, solicitó posteriormente que se le otorgara los derechos de propiedad de los terrenos desocupados de dos de las islas, comprometiéndose a establecer un asentamiento permanente en ellas. El Gobierno de Buenos Aires accedió a su solicitud en 1828 y dispuso que Puerto Soledad fuera la sede del gobierno de las Islas Malvinas. Desde esa fecha en adelante, el asentamiento asumió un carácter permanente, al tiempo que el nombramiento de Vernet como comandante político y militar de las Islas en 1829 fue una consecuencia natural de sus esfuerzos y de una política deliberada adoptada por el Gobierno de Buenos Aires para consolidar su soberanía sobre el territorio. En reconocimiento de la jurisdicción argentina, Vernet facilitó al Gobierno de Buenos Aires informes periódicos sobre las características y posibilidades de las islas y presentó propuestas para su desarrollo ulterior.

32. La documentación que obra en los archivos nacionales indica que Vernet ejerció la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas entre 1824 y 1832. El asentamiento, cuya población era predominantemente argentina, fue disperso y desplazado posteriormente por inmigrantes británicos en 1833.

33. La oradora está convencida de los derechos soberanos de la Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Islas Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, y exhorta al Comité a que promueva un diálogo constructivo entre el Reino Unido y la Argentina a fin de encontrar una solución pacífica que ponga fin a una situación colonial que es una afrenta para el continente sudamericano.

*Proyecto de resolución A/AC.109/2016/L.7: Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)*

34. **El Sr. Barros Melet** (Chile), tras presentar el proyecto de resolución A/AC.109/2016/L.7 en nombre de los patrocinadores, dice que en el texto se recogen los principales elementos de la doctrina que las Naciones Unidas han establecido a lo largo de los años sobre cómo solucionar de modo pacífico la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. En ese sentido, Chile felicita al Gobierno de la Argentina por su actitud constructiva

y disposición al diálogo, como se ha puesto de manifiesto en los recientes encuentros bilaterales entre el Presidente de la República Argentina y el Primer Ministro británico, en que ambos expresaron su voluntad de proseguir un diálogo abierto.

35. Las naciones de la región de América Latina y el Caribe han reiterado su apoyo a los legítimos derechos de la Argentina en la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, en fecha más reciente en junio de 2016, cuando la Organización de los Estados Americanos aprobó por aclamación una nueva declaración sobre la cuestión de las Islas Malvinas, en la que se hace un llamamiento al Reino Unido para que reanude las negociaciones con la República Argentina.

36. En el proyecto de resolución se reconoce que la cuestión de las Islas Malvinas es una situación colonial “especial y particular” que difiere de otras situaciones coloniales debido a la existencia de una disputa de soberanía entre dos Estados. El único modo de poner fin a esa situación es mediante una solución negociada de la controversia entre ambos Gobiernos. Por lo tanto, en el proyecto de resolución se pide a las partes que reanuden las negociaciones a fin de encontrar una solución pacífica, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas. El mantenimiento de situaciones coloniales en pleno siglo XXI es un anacronismo que debe terminar. En el proyecto de resolución se expresa el pesar del Comité por el hecho de que, no obstante el tiempo transcurrido, aún no se haya comenzado a aplicar las numerosas resoluciones de las Naciones Unidas en las que se insta a celebrar negociaciones directas.

37. Los patrocinadores del proyecto de resolución apoyan decididamente los legítimos derechos de soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, y consideran que el único camino para resolver la controversia es el de las negociaciones bilaterales entre la Argentina y el Reino Unido. Los patrocinadores esperan que, al igual que en años anteriores, el proyecto de resolución presentado se apruebe por consenso.

38. **La Sra. Malcorra** (Observadora de la Argentina), hablando en su condición de Ministra de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, expresa su apoyo al proceso de descolonización, y dice que la delegación de la Argentina seguirá contribuyendo activamente a los esfuerzos del Comité, en particular

en ocasión del examen anual de la situación de los Territorios y los seminarios regionales sobre descolonización.

39. La cuestión de las Islas Malvinas es un tema histórico y central de la política exterior del país, plasmado en la Constitución, que reafirma la legítima e imprescindible soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, parte integrante del territorio argentino desde el nacimiento mismo de la nación. La ocupación por la fuerza del territorio por el Reino Unido en 1833 nunca fue consentido por la República Argentina, que ha reclamado desde entonces la restitución del ejercicio pleno de soberanía sobre el territorio. El paso del tiempo no ha debilitado la validez del reclamo de la Argentina ni la fuerza de su convicción de que esta prolongada disputa de soberanía debe resolverse por medio de negociaciones bilaterales. Todas las fuerzas políticas del país coinciden a ese respecto, como queda reflejado en la presencia en la sesión en curso de representantes de los distintos partidos políticos que la acompañan. La oradora reitera la plena disposición del Gobierno argentino a reanudar las negociaciones con el Reino Unido a fin de encontrar una solución pacífica y definitiva a la disputa de soberanía.

40. En la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General se insta a la resolución de la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas entre la Argentina y el Reino Unido mediante negociaciones bilaterales que tengan en cuenta los intereses de los habitantes de las islas. Si bien la Argentina siempre ha apoyado firmemente el principio de la libre determinación de los pueblos, el principio no puede invocarse para quebrantar la integridad territorial de los Estados existentes. Es por ello que no es aplicable a los actuales habitantes de las Islas Malvinas, quienes no son reconocidos como un pueblo titular de ese derecho con arreglo a las resoluciones de las Naciones Unidas. Más aún, los intentos anteriores de incorporar una referencia al principio de libre determinación en la resolución sobre la cuestión de las Islas Malvinas han sido rechazados.

41. En 1833, el Reino Unido expulsó por la fuerza a las autoridades y a la población del Estado que se encontraba en legítimo ejercicio de su soberanía, procediendo luego a llevar a sus propios colonos y a controlar férreamente la política migratoria, mediante lo cual se decide hasta el día de hoy la composición de

la población del territorio. En consecuencia, la descolonización y libre determinación no son conceptos sinónimos. No todos los casos de descolonización se resuelven mediante la aplicación del principio de libre determinación, pues en algunos casos como este, subyace una disputa de soberanía que debe ser resuelta por las partes en la controversia, esto es, la República Argentina y el Reino Unido.

42. A partir de la aprobación de la resolución 2065 (XX) y por dieciséis años, los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido entablaron negociaciones sustantivas. En 1968 ambos Gobiernos iniciaron un Memorándum de Entendimiento, cuyo objetivo común era solucionar definitivamente y en forma amistosa la disputa de soberanía; en 1974 examinaron una propuesta británica de establecer un condominio sobre las Islas, como una etapa intermedia hacia la solución definitiva de la disputa de soberanía; y en 1981 celebraron reuniones bilaterales en Nueva York en las que desafortunadamente no se llegó a un acuerdo sobre la cuestión. Durante ese período, la Argentina tomó medidas concretas para mejorar las condiciones de vida de los habitantes de las Islas Malvinas, estableciendo incluso conexiones aéreas directas con una frecuencia semanal con la Argentina continental, el abastecimiento de combustible y la facilitación de acceso al sistema de salud y educación, entre otros beneficios. Sin embargo, desde las hostilidades de 1982, el Reino Unido se ha mantenido intransigente en su negativa a reanudar las negociaciones, a pesar de los reiterados llamamientos de las Naciones Unidas para que las partes lleguen a un arreglo. La oradora desea recordar que el conflicto tuvo lugar cuando la Argentina era gobernada por una dictadura militar y que ese conflicto provocó la pérdida de numerosas vidas argentinas y británicas, a las que es justo y necesario honrar.

43. Desde la reanudación de las relaciones diplomáticas entre la Argentina y el Reino Unido hace 26 años, la Argentina ha manifestado reiteradamente su voluntad de resolver la cuestión a través de negociaciones con el Reino Unido, teniendo en cuenta los intereses de los habitantes de las islas y respetando su modo de vida. Está claro que la falta de resolución ha obstaculizado el pleno desarrollo de las relaciones entre la Argentina y el Reino Unido. No obstante el recién electo Presidente de la Argentina señaló al Primer Ministro del Reino Unido su disposición a inaugurar una nueva fase en las relaciones, pues los

dos países han mantenido tradicionalmente una vinculación rica y mutuamente beneficiosa en los más diversos ámbitos de cooperación.

44. Por su parte, la oradora se reunió recientemente con el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth en la que constituyó la primera reunión de trabajo a nivel de cancilleres en más de catorce años. Se examinó la posibilidad de fortalecer los vínculos bilaterales en múltiples esferas de interés mutuo y se coincidió en que el desacuerdo entre las partes sobre el tema de las Malvinas no debería desalentar el desarrollo de una agenda positiva, que incluya la definición de posibles ámbitos de cooperación en el Atlántico Sur. También acordaron impulsar la cooperación antártica.

45. La Argentina desea examinar una amplia agenda con el Reino Unido a fin de abordar todos los temas y llegar a entendimientos en los diferentes ámbitos. Al mismo tiempo, debe mantenerse un diálogo abierto y franco con objeto de trabajar de manera intensa y sustantiva para resolver la cuestión de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

46. La República Argentina aspira a que la región del Atlántico Sur sea reconocida como un ejemplo de paz y diálogo entre las naciones, aspiración que precisa lograr que sea una zona de paz, libre de armas nucleares y de medidas de militarización, y encontrar una solución a la controversia sobre las Islas Malvinas. Las actuales circunstancias ofrecen un marco favorable para el tratamiento bilateral de la cuestión y la superación de los desacuerdos. Se espera que la Argentina y el Reino Unido puedan trabajar de manera creativa y en un espíritu de cooperación para examinar cualquier problema en la agenda bilateral. Además, se exhorta al Gobierno del Reino Unido a que ponga fin a la realización de actos unilaterales en la zona en disputa, tal como se dispone en la resolución 31/49 de la Asamblea General, al tiempo que la oradora recuerda que numerosos foros multilaterales y regionales se han manifestado en contra de las actividades unilaterales de exploración y explotación de recursos naturales renovables y no renovables en la zona bajo disputa de soberanía.

47. Con voluntad política, es posible lograr una solución definitiva de la cuestión de las Islas Malvinas. La oradora desea expresar en particular su reconocimiento especial a los países que han

copatrocinado el proyecto de resolución, así como a las organizaciones y miembros de la comunidad internacional que apoyan continuamente la resolución de esta controversia.

48. **El Sr. Hermida Castillo** (Nicaragua) dice que la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) ha declarado a América Latina y el Caribe zona de paz, por lo que la región debe ser libre de colonialismo. Es inaceptable que, pese al paso del tiempo y los numerosos llamamientos para que se cumpla lo dispuesto en la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General, el Reino Unido sigue negándose a reanudar las negociaciones con la Argentina sobre la cuestión de la soberanía.

49. El Reino Unido debería cumplir las resoluciones de las Naciones Unidas examinando el asunto con la Argentina, aceptando que las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes son parte inalienable de la República Argentina. Recientemente, la Asamblea Nacional de Nicaragua proclamó el 10 de junio Día Nacional de Solidaridad con la Argentina por las Islas Malvinas, y el Parlamento Centroamericano declaró la misma fecha Día de la Solidaridad Centroamericana con las Islas Malvinas. Ya es hora de que se eliminen el colonialismo y el imperialismo de las Islas Malvinas y se regresen esos territorios a su legítima dueña, la Argentina.

50. **El Sr. Ja'afari** (República Árabe Siria) dice que las ramificaciones políticas de la continua existencia de 17 Territorios no autónomo al cabo de decenios de haberse establecido el Comité Especial sobre descolonización deben examinarse y deberían motivar al Comité Especial a intensificar sus esfuerzos, ya que el colonialismo es un crimen de lesa humanidad y una violación del derecho internacional. Por consiguiente, la delegación de la República Árabe Siria apoya el proyecto de resolución, cuya aprobación por consenso reafirmaría que la disputa de soberanía deberá resolverse pacíficamente. La República Árabe Siria hace suyos los principios de libre determinación e integridad territorial, según lo dispuesto en la resolución 1514 (XV), pero no el uso selectivo del principio de libre determinación para justificar una ocupación que ha violado la integridad territorial de la Argentina desde 1833. El derecho a la libre determinación no es aplicable a los colonos extranjeros en un territorio. Por lo tanto, deben condenarse las medidas unilaterales emprendidas por el Reino Unido

en las Islas Malvinas, que violan las resoluciones de las Naciones Unidas y socavan los intentos de encontrar una solución pacífica.

51. La delegación de la República Árabe Siria reitera su apoyo a los legítimos derechos de la República Argentina en relación con las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. Los asentamientos británicos en esos territorios han creado una situación similar a la de los asentamientos israelíes en los territorios sirios y palestinos ocupados. Debe ponerse fin a la ocupación colonial británica en cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General en las que se señala que se trata de una situación colonial especial y particular que entraña una disputa de soberanía entre el Reino Unido y la Argentina, que solo podrá resolverse a través de negociaciones pacíficas. Es necesario que el Secretario General prosiga su misión de buenos oficios conforme al mandato conferido en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. El Reino Unido debe aplicar las más de 30 resoluciones sobre las Islas Malvinas aprobadas por el Comité e iniciar un diálogo con la Argentina. También debe colaborar seriamente con el Comité y presentarle informes periódicos sobre las medidas que haya adoptado para aplicar esas resoluciones.

52. **El Sr. Sevilla Borja** (Ecuador) dice que la delegación del Ecuador apoya la estrategia de la Argentina para resolver la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, poniendo fin de esa manera a su situación colonial en el marco del principio de la solución pacífica de las controversias establecido en virtud del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas.

53. En el proyecto de resolución se aboga por una solución negociada entre la Argentina y el Reino Unido como medio para poner fin al estancamiento actual. Se espera que en su misión de buenos oficios el Secretario General proponga nuevas soluciones creativas y audaces para ayudar a resolver la disputa. El reciente encuentro bilateral entre los Ministros de Relaciones Exteriores de la Argentina y el Reino Unido, primera reunión de ese tipo en 14 años, representa un paso de avance alentador. Aun cuando ambos Ministros confirmaron su desacuerdo en cuanto a aspectos sustantivos de la disputa, también definieron importantes esferas de cooperación en lo que respecta

al Atlántico Sur, zona contigua a la Argentina pero a miles de kilómetros de distancia del territorio británico, particularmente los ámbitos de la explotación de los recursos naturales y la conectividad entre el continente sudamericano y las Islas.

54. La cuestión de que se trata no es una simple controversia bilateral, sino un caso no resuelto de colonialismo en el contexto del proceso de descolonización emprendido por las Naciones Unidas desde su fundación. Si bien existe la esperanza de que se encontrará una solución negociada mediante un diálogo directo entre las partes, quizá sean necesarios otros procedimientos y medidas para obtener los resultados deseados en un plazo razonable. La paz mundial y la justicia social internacional solo podrán lograrse si se eliminan las fuentes potenciales de conflicto, incluidas las que se derivan del mantenimiento de reclamaciones obsoletas sobre dominios imperiales en continentes lejanos. Los países de América Latina están particularmente comprometidos con ese empeño, ya que trabajan activamente por hacer del espacio que rodea a las Islas Malvinas una zona de paz.

55. El derecho a la libre determinación no es aplicable en el caso de las Malvinas, lo que ha sido confirmado en repetidas ocasiones por las Naciones Unidas y otros órganos internacionales. Los demás derechos y aspiraciones de la población de las Malvinas deben respetarse rigurosamente; sin embargo, en vista de que esa población fue implantada por la Potencia colonial para fines propios, no constituye una tercera parte en la disputa. La población es consecuencia de la ocupación de las Islas Malvinas por la Potencia colonial en 1833, cuando expulsó a las legítimas autoridades y a la población argentina original, reemplazándolas con súbditos británicos e imponiendo posteriormente una política migratoria discriminatoria que impidió el regreso de los habitantes argentinos originales y el posterior asentamiento de ciudadanos argentinos.

56. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/AC.109/2016/L.7.*

57. **El Sr. Llorentty Solíz** (Estado Plurinacional de Bolivia) dice que la delegación del Estado Plurinacional de Bolivia patrocinó el proyecto de resolución por una cuestión de orgullo y, lo que es más importante, por considerarlo su deber. Si bien la cuestión de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y

Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes atañe fundamentalmente a la Argentina y es un elemento básico de la política exterior de la República Argentina, también reviste una importancia crítica para la identidad e historia de los pueblos latinoamericanos y caribeños. Las Islas forman parte de la plataforma continental de Sudamérica, continuidad geográfica con el territorio de la Argentina que es claramente visible desde un satélite. Por consiguiente, la legitimidad de la reivindicación de soberanía de la Argentina se inscribe en el paisaje natural, además de apoyarse en el derecho internacional.

58. El Reino Unido ha hecho caso omiso sistemáticamente de las casi 40 resoluciones sobre la cuestión aprobadas por la Asamblea General y el Comité. Cualquier país miembro del Comité que desconociera aunque fuese una fracción de esa cifra sin dudas enfrentaría múltiples sanciones y restricciones, lo que pone en tela de juicio la uniformidad de la adhesión al principio de la igualdad soberana de todos los Estados Miembros. Los poderosos también distorsionan para fines propios el significado de términos como multilateralismo, democracia y derechos humanos, y abusan además del concepto de libre determinación y lo diluyen para preservar una situación colonial. Esos intentos resultan ofensivos para los que, sobre la base de ese principio, se han liberado de otros imperios. Nunca se les persuadirá de que un grupo de ocupantes constituye un pueblo, ni de que pueda gozar del derecho a la libre determinación.

59. Como se puso de relieve durante las reuniones ministeriales celebradas por la CELAC y la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE) en octubre de 2015, la geografía, el derecho internacional, la historia, la comunidad internacional de naciones, la legitimidad, la verdad y la justicia están todos de parte de la Argentina. La soberbia y el menosprecio de los legítimos derechos de los demás son los únicos instrumentos de que dispone el Reino Unido, como lo demuestra su repetida negativa a iniciar negociaciones de buena fe con la Argentina. Tras recordar la insistencia de Mahatma Gandhi en que, no importa cuán fuertes parezcan ser los poderosos, inevitablemente cederán y entrarán en negociaciones, el orador abriga la esperanza de que el desenlace de la batalla mundial contra el imperialismo y el colonialismo no confirme el postulado de Trasímaco de que la justicia no es más que la ventaja del más fuerte.

60. **El Sr. Xu Zhongsheng** (China) dice que la controversia sobre las Islas Malvinas es un vestigio de un pasado colonial. A lo largo de los años, la Asamblea General y el Comité han aprobado resoluciones en las que se pide a la Argentina y al Reino Unido que establezcan negociaciones con miras a resolver la cuestión pacíficamente, conforme a los deseos del Comité y los Estados Miembros. China ha apoyado sistemáticamente la reivindicación de soberanía de la Argentina sobre las Islas Malvinas, así como el principio del arreglo negociado de las disputas territoriales internacionales, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. La delegación de China alberga la esperanza de que la Argentina y el Reino Unido inicien un diálogo constructivo con miras a llegar a una solución pacífica, justa y apropiada en un futuro cercano.

61. **La Sra. King** (San Vicente y las Granadinas) dice que la cuestión de las Islas Malvinas es anterior a la Carta de las Naciones Unidas, e incluso a la Sociedad de las Naciones. Hace mucho tiempo que la Asamblea General se hace eco de la insistencia de la comunidad internacional en que los Gobiernos británico y argentino deberían acelerar las negociaciones en relación con la disputa de soberanía. La falta de voluntad política para negociar de buena fe sobre este asunto ha sido la causa fundamental de las tensiones militares y diplomáticas a lo largo de los años. Tal como ha reconocido la Asamblea General en repetidas ocasiones, la cuestión central no se refiere a la voluntad de una población colonizada bajo control extranjero, sino a reivindicaciones contrapuestas de soberanía sobre unas islas situadas a corta distancia de la costa argentina.

62. El Gobierno de San Vicente y las Granadinas sigue sumamente preocupado y frustrado por la falta de progresos. Al igual que todas las demás naciones de América Latina y el Caribe, San Vicente y las Granadinas está determinada a hallar una solución justa y pacífica de la disputa, por lo que hace un llamamiento a los Gobiernos argentino y británico para que reanuden las negociaciones.

63. **La Sra. Rodríguez Abascal** (Cuba) dice que, como cuestión de principios, la delegación de Cuba apoya los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. En consonancia con su rechazo de las guerras coloniales con objetivos expansionistas, Cuba se opone decisivamente no solo a

la usurpación británica de una parte del suelo argentino y posterior ocupación de territorio bajo la soberanía de la Argentina, sino a la expulsión de los legítimos pobladores argentinos del lugar, impidiéndoles retornar a su tierra.

64. A 183 años de iniciada la ocupación británica de las Islas Malvinas y 50 años después de la aprobación de la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General, no se ha avanzado significativamente hacia una solución definitiva. En esa resolución se reconoce explícitamente que la cuestión de las Malvinas es un caso de colonialismo, se constata la existencia de una disputa de soberanía sobre las islas entre la Argentina y el Reino Unido, y se expresa claramente que tal disputa debe ser resuelta mediante negociaciones entre ambos Estados. Sin embargo, el Reino Unido sigue intentando enmascarar un acto de clara usurpación colonial invocando el derecho a la libre determinación y negándose a reanudar el diálogo de soberanía con la República Argentina, pese a los reiterados llamamientos de la comunidad internacional para que cumpla con la resolución 2065 (XX).

65. En la cuarta Cumbre de la CELAC, celebrada en enero de 2016, los Estados latinoamericanos y caribeños reiteraron su más firme respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía y el interés de los países de la región en que los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido reanuden las negociaciones a fin de encontrar una solución pacífica y definitiva a dicha disputa, de conformidad con los pronunciamientos pertinentes de las Naciones Unidas, la OEA y diversos foros latinoamericanos y caribeños.

66. Cuba ratifica su invariable respaldo a la posición de la República Argentina consistente en solucionar la disputa de soberanía por medios pacíficos, en correspondencia con los principios del derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y la proclamación de América Latina y el Caribe como zona de paz. Cuba reitera el llamamiento para hallar una solución negociada, justa y definitiva en el plazo más breve posible mediante el diálogo y la cooperación, a cuyo fin exhorta al Reino Unido a que responda positivamente a la disposición reiterada por la Argentina a reanudar un proceso de negociación bilateral. El Comité también debería poner todo su empeño en lograr la reanudación de las negociaciones y el Secretario General debe ejercer sus buenos oficios

con el objetivo de ayudar a que las partes cumplan el mandato de la Asamblea General. Cuba se suma al compromiso contraído en la Declaración de La Habana aprobada por la CELAC en 2014 de seguir trabajando para lograr que la región de América Latina y el Caribe sea un territorio libre de colonialismo y colonias. Por último, la delegación de Cuba pide a la Secretaría de las Naciones Unidas que distribuya como documento de la Asamblea General en relación con el tema del programa que se examina, la declaración emitida en abril de 2016 por el Grupo de trabajo de amistad y solidaridad con la Argentina, que es coordinado por la Asociación Cubana de las Naciones Unidas.

67. **El Sr. Arcia Vivas** (República Bolivariana de Venezuela), hablando en nombre de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), dice que, en su declaración de agosto de 2013 sobre la cuestión de las Islas Malvinas (A/68/856, apéndice), la UNASUR reiteró su apoyo a los legítimos derechos soberanos de la Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, y reafirmó el permanente interés de la región en la reanudación de las negociaciones entre los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido. También subrayó la permanente actitud constructiva y disposición del Gobierno argentino de alcanzar, por la vía de las negociaciones, una solución definitiva a esa anacrónica situación colonial.

68. En su declaración de 2010 sobre la cuestión de las Islas Malvinas (A/65/812, apéndice III), la UNASUR rechazó firmemente la exploración y explotación unilaterales por el Reino Unido de los recursos naturales no renovables en la plataforma continental argentina, en flagrante violación de la resolución 31/49 de la Asamblea General. Además, en la declaración sobre la cuestión de las Islas Malvinas que el Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores de la UNASUR aprobó en 2012 (A/66/815, apéndice), el Consejo subrayó que la presencia militar del Reino Unido en las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes es contraria a la política de la región de apego a la búsqueda de una solución pacífica de la disputa de soberanía. El Consejo reafirmó su rechazo a esa presencia y a las actividades unilaterales británicas en la zona disputada, que incluyen la exploración y explotación de los recursos naturales renovables y no renovables de la Argentina así como la realización de ejercicios militares en violación de las resoluciones de

la Asamblea General. En su declaración especial de 2012 sobre la cuestión (A/67/728, anexo), la UNASUR rechazó asimismo el llamado “referéndum” celebrado en las Islas Malvinas.

*Se levanta la sesión a las 13.05 horas.*